

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006-2020-00722-00
CAUSANTE: LUIS ENRIQUE CORTES GÓMEZ
SUCESIÓN
Despacho Comisorio No. 0009

Debe tenerse en cuenta el anterior informe secretarial, en donde informa que el despacho comisorio se remitió al comitente junto con las grabaciones, no conservando este Juzgado copia alguna de la grabación de dicha diligencia. Por ende, si existe alguna dificultad técnica para la reproducción de los archivos deberá ventilarse ante el Juzgado comitente, o si no resulta posible acceder a dicha grabación se deberá adelantar la reconstrucción de conformidad con el Artículo 126 del C. G P. ante dicho estrado judicial.

Además de lo anterior, frente a las manifestaciones de la administración de los inmuebles cautelados, debe tenerse en cuenta que el secuestre designado puede ejercer las prerrogativas contenidas en el numeral 1º del Artículo 596 del Código General del Proceso, cuya vigilancia también es de resorte del Juzgado Comitente. Comuníquese esta decisión a la interesada.

NOTIFÍQUESE,



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 61 del 23 de julio de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario